

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 20 de mayo de 2024.

**VISTOS:** Informe Legal Nº 069-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 20 de mayo de 2024 de la Área de Asesoría Legal, Informe Nº 332-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 10 de mayo de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, Informe Nº 032-2024-DIRESA/HRM/05-LCCCH de fecha 07 de mayo de 2024 del Personal de Salud de la UGC, Informe Nº 386-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 30 de abril de 2024 de la Jefatura de Planeamiento Estratégico, Informe Nº 003-2024-DIRESA-HRM/AFP de fecha 30 de abril de 2024, Informe Nº 224-2024-DIRESA-HRM/13 de fecha 24 de abril de 2024 del Departamento de Gineco - Obstetricia, Informe Nº 0128-2024-DIRESA-HRM/13-13.02 de fecha 22 de abril de 2024 de la Coordinadora del Persona Obstetra, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego Nº 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7º de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9º del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley Nº 31561, Ley de Prevención del Cáncer en las Mujeres y del Fortalecimiento de la Atención Especializada Oncológica, tiene por objeto establecer medidas complementarias para la prevención del cáncer en las mujeres, el control y atención especializada del cáncer de mama y de cuello uterino, así como de otros diagnósticos oncológicos que padece la población, independientemente de la condición socioeconómica o de vulnerabilidad social que atraviesen, sobre todo, la población vulnerable con la finalidad de obtener diagnóstico temprano, tratamiento y rehabilitación adecuados y oportunos;

Que, con Decreto Supremo Nº 009-2012-SA, se declara de Interés Nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento a los Servicios Oncológicos en el Perú, así como otras medidas;

Que, en nuestro país, la historia del Día de la Madre comienza durante el gobierno de Augusto B. Leguía, cuando un grupo de estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se reunieron en el centro "Ariel" y decidieron que era hora de instaurar esta celebración en territorio nacional. Poco a poco, esta iniciativa ganó apoyo popular y, finalmente, el parlamento peruano aprobó la medida mediante la Resolución Supremo Nº 677 el 12 de abril de 1924; de esta manera se dio el primer Día de la Madre en Perú, el 11 de mayo de ese mismo año;

Que, mediante Informe Nº 0128-2024-DIRESA-HRM/13-13.02 de fecha 22 de abril de 2024, la Coordinadora del Personal Obstetra, comunica al Departamento de Gineco - Obstetricia que, por el Día de la Madre, se efectuara la Campaña Gratuita de despistaje de Cáncer Ginecológico los días 6 y 7 de mayo del presente año, por lo que remite el Plan a ejecutar, para su aprobación;

Que, con Informe Nº 224-2024-DIRESA-HRM/13 de fecha 24 de abril de 2024, la Jefatura del Departamento de Gineco - Obstetricia, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el "PLAN DE CAMPAÑA GRATUITA DE DESPISTAJE DE CÁNCER GINECOLÓGICO POR EL DÍA DE LA MADRE", para su aprobación;





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 20 de mayo de 2024.

Que, el Plan en mención, tiene por objetivo general, contribuir en la prevención y diagnóstico del cáncer ginecológico; asimismo, sus objetivos específicos son: 1. Descarte de cáncer de cuello uterino mediante la prueba de Papanicolaou, IVAA y Colposcopia. 2. Descarte del cáncer de mama mediante el examen de mama y mamografía. 3. Coordinar con los establecimientos de salud de "La Red Moquegua", para la atención de pacientes con resultado de Papanicolaou patológico para colposcopia y biopsia. 4. Concientizar a la población de mujeres Moqueguanas, sobre la importancia de realizarse la toma de PAP y examen de mamas, para promover la detección temprana del "cáncer ginecológico";

Que, a través de Informe N° 386-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 30 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, hace suyo en todos los extremos el Informe N° 003-2024-DIRESA-HRM/AFP, mediante el cual, se indica que el "PLAN DE CAMPAÑA GRATUITA DE DESPISTAJE DE CANCER DE CUELLO UTERINO Y MAMA POR EL DIA DE LA MADRE", ha considerado la estructura dispuesta por la Directiva para la formulación de Planes Específicos en el Hospital Regional de Moquegua, por lo que recomienda se proceda a su aprobación;

Que, mediante Informe N° 332-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha de 10 de mayo de 2024, la Unidad de Gestión de la Calidad, en mérito al Informe N° 032-2024/DIRESA/HRM/05-LCCCH del Personal de Salud – UGC, otorga visto bueno al "PLAN DE CAMPAÑA GRATUITA DE DESPISTAJE DE CANCER DE CUELLO UTERINO Y MAMA POR EL DIA DE LA MADRE", por lo que solicita su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 069-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 20 de mayo de 2024, el Área de Asesoría Legal, concluye que, el Plan cumple con lo establecido en la "Directiva para la Formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE; por lo que, determina que es necesario su aprobación;

Que, el numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** con eficacia anticipada al 16 de abril de 2024, el "PLAN DE CAMPAÑA GRATUITA DE DESPISTAJE DE CANCER DE CUELLO UTERINO Y MAMA POR EL DIA DE LA MADRE", el cual consta de cinco (05) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Departamento de Gineco - Obstetricia, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

**Artículo 3°.- REMÍTASE** a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

DIRECCIÓN  
JWTB/AL  
(01) O ADMINISTRACION  
(01) O PLANEAMIENTO  
(01) D. GINECO-OBSTETRICIA  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M. B. ROSA MARÍA RAMOS GAJRA  
CMP 034963 RNE 024286  
DIRECTORA EJECUTIVA

## PLAN DE LA CAMPAÑA GRATUITA DE DESPISTAJE DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO Y MAMA POR EL DÍA DE LA MADRE

### 1.- JUSTIFICACIÓN:

- Una de las responsables por la fecha fue Julia Ward Howe. En 1870, la poeta y activista social empezó una gran manifestación pacífica en Boston, en los Estados Unidos, reuniendo a las madres víctimas de la Guerra de Secesión Americana. Desde entonces, comenzó una campaña en el país para instaurar el Día de la Madre, en la que también participó la activista Anna Reeves Jarvis.
- La idea de hacer un homenaje a las madres peruanas eligiendo un día para ellas surgió de un grupo de estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Así, el 12 de abril de 1924, con la Resolución Suprema N.º 677 en el Congreso Nacional, se instituyó oficialmente el Día de la Madre en Perú el segundo domingo de mayo. Así, a partir de ese momento, todos los años se celebra esta fecha en el país.
- Las madres peruanas son homenajeadas por sus hijos, quienes les agradecen por su amor incondicional, protección y cuidado maternal. Los centros comerciales también están llenos en esta época del año, ya que muchas personas quieren dar regalos a sus madres como una forma de cariño. Pase lo que pase, el propósito principal de esta fecha es hacer que ellas se sientan queridas y más felices.
- La conmemoración del Día del día del día de la madre nos invita no sólo a recordar los esfuerzos de las mujeres y el homenaje que sus hijos y familiares rinden a las madre del mundo, al recordar cada segundo domingo de mayo, sino también a reflexionar sobre su situación actual y sobre lo que falta por hacer para erradicar las desigualdades, garantizar sus derechos y combatir con los diferentes tipos de violencia a los que muchas mujeres son sometidas diariamente en todo el mundo.

### • **CÁNCER CUELLO UTERINO**

#### **FINALIDAD**

Reducir la morbimortalidad por cáncer cuello uterino en el Perú. El cáncer siendo un problema de salud pública y la primera causa de muerte por cáncer en las mujeres peruanas. El despistaje del cáncer de cuello uterino en Perú, está basado en el tamizaje del Papanicolaou (PAP), inspección visual con ácido acético (IVAA). Exámenes de

  
Lic. Maricarmen Oliviera Gomez  
GACIETRA  
COP: 51801

diagnóstico como: Colposcopias, biopsias y tratamiento de ablación como crioterapias, cono frío y cono LEEP a pacientes,

- **CANCER DE MAMA**

**FINALIDAD**

La **Iniciativa Mundial contra el Cáncer de Mama de la OMS** tiene como objetivo reducir la mortalidad mundial por cáncer en un 2,5% por año, evitando así 2,5 millones de muertes prematuras por cáncer de mama entre 2020 y 2040 en mujeres menores de 70 años. La Iniciativa Global contra el Cáncer de Mama se basa en el compromiso de largo plazo de los defensores de las personas con cáncer de mama en todo el mundo,

**2.- OBJETIVOS:**

**2.1 GENERAL**

- Contribuir en la prevención y diagnóstico del cáncer ginecológico.

**2.2 ESPECIFICOS**

- Descarte de cáncer de cuello uterino mediante la prueba de Papanicolaou, IVAA y Colposcopia.
- Descarte del cáncer de mama mediante el examen de mama y mamografía.
- Coordinar con los establecimientos de salud de "La Red Moquegua", para la atención de pacientes con resultado de Papanicolaou patológico para colposcopia y biopsia.
- Concientizar a la población de mujeres Moqueguanas, sobre la importancia de realizarse la toma de PAP y examen de mamas, para promover la detección temprana del "cáncer ginecológico".

**3.- ASPECTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS**

**3.1.- ENTIDAD ORGANIZADORA:**

Departamento de Gineco- Obstetricia, del Hospital Regional Moquegua.

**3.2.- LUGAR:**

Consultorios Externos de Gineco-Obstetricia del Hospital Regional de Moquegua.

**3.3.- FECHA:**

06 Y 07 de mayo del 2024

Lic. Mariluz Olivera Gomez  
OBS/GINECO  
COP: 51001

### **3.4.- POBLACION OBJETIVA:**

- Mujeres de 25 a 64 años de edad que acudan al Hospital Regional de Moquegua. Para la toma de PAP.
- Mujeres de 40 a 69 años de edad que acudan al Hospital Regional de Moquegua. Para el examen de mama.
- Mujeres con actividad sexual de inicio temprano que acudan al Hospital Regional de Moquegua.

### **4.- ASIGNACION DE RECURSOS**

#### **4.1 RECURSOS HUMANOS:**

- Ginecólogos del departamento de Gineco-Obstetricia
- Obstetras de consultorio externos
- Técnico en Enfermería de consulta externa

### **5.- ORGANIZADORES DE LA ACTIVIDAD**

- Dra. Roselena Rivera Vásquez –Jefe del Departamento de Gineco obstetricia.
- Dra. Johanna Miranda Calatayud – Coordinador del programa Estratégico de Prevención de Cáncer Ginecológico.
- Obsta. Myriam Mayela Alejo ramos – Coordinadora de Obstetras del Departamento de Gineco-Obstetricia.
- Obsta. Maricarmen Olivera Gómez - Coordinador del Programa Estratégico de Prevención de Cáncer Ginecológico.
- 

### **6.- RECURSOS Y MATERIALES**

#### **6.1.-MATERIALES DE DIFUSION**

- 250 hojas de boon
- Trípticos de cáncer de cuello uterino
- Cinta maskintape
- 10 pliegos Papel lustre de colores
- Goma
- Silicona
- 06 pliegos de Cartulina

## **7.- MATERIAL E INSUMOS PARA PROCEDIMIENTO DE PAP, IVAA Y COLPOSCOPIA.**

- 80 espéculos talla M y L
- 01 caja de cito cepillo
- 02 cajas de láminas portan objetos
- 02 cajas de guante de procedimiento talla M
- 02 cajas de guantes de procedimientos talla S
- 20 guantes de quirúrgicos talla 7 1/2
- Gasas estériles
- 800 ce. de ácido acético
- 01 frasco de lugol
- 01 frasco de alcohol 95%
- 2 frascos de jabón líquido
- 04 paquetes de papel toalla
- 80 batas descartables

## **6.3.- INSUMOS Y MATERIALES PARA LA LECTURACION DE PAP Y BIOPSIAS**

- 02 cajas de guantes de procedimiento talla M
- Colorante hematoxilina Harris- solución 1 lt
- Colorante para papanicolaou ea-50-solucion -1 lt
- Colorante Orange g -unidad -1 lt.
- 01 caja de lámina de cubre objetos -unidad 22mmx40mmx100
- 01 caja de lámina de cubre objetos -unidad 22mmx60mmx100
- Medio de montaje para microscopio x 500ml
- Formol (formaldehido)- 10% bufferado -solución -1 lt
- Parafina solida en lentejas- unidad – 1 kg
- 01 caja de láminas porta objetos 25mm x 75 mm x 50 unidades

## **7.- FINANCIAMIENTO**

PROGRAMA PRESUPUESTAL DE CANCER GINECOLOGICO.

## **8.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

2017  
DIRECCIÓN REGIONAL  
DESALUD  
MOQUEGUA  
10061

N.º	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
01	Elaboración del Plan Operativo	16 de abril 2024	Obsta. Maricarmen Olivera Gómez
02	Presentación de Plan Operativo	16 de abril 2024	Obsta. Maricarmen Olivera Gómez
03	Coordinación con el área de comunicaciones del Hospital Regional de Moquegua.	18 de abril 2024	Obsta. Maricarmen Olivera Gómez
04	Entrevista medio de comunicación	02 y 03 de mayo	Dra. Johanna Miranda Calatayud
05	Difusión por el área de comunicación del Hospital regional Moquegua en la página web del Hospital Regional de Moquegua y mismo hospital.	03 mayo 2024	Lic. Carmen Huallpa
05	Difusión de ACTIVIDADES y coordinación con los establecimientos de salud para atención de colposcopia y biopsia.	03 mayo 2024	Obsta. Brígida Ponce Ccallata
06	Elaboración de gigantografía	02 mayo 2024	Hospital Regional de Moquegua
08	Campaña de Toma de PAP, IVAA y examen de mamas y mamografía	06 y 07 mayo 2024	Obsta. Mariela Rodríguez Gutiérrez Obsta. Ruth Paredes Yucra Obsta. Orfilia Vizcarra Mamani Obsta. Bianca Chipo Valdivia Obsta. Carlos Guerrero Flores Obsta. Brígida Bety Ponce Ccallata Obst, Iriam Romero
09	Colposcopia, Biopsia.	06 Y 07 mayo 2024	Ginecólogos de turno
11	Charlas educativas en área de consultorio externo y hospitalización en prevención de cáncer ginecológico.	06 Y 07 mayo 2024	Obsta. Mariela Rodríguez Gutiérrez Obsta. Orfilia Vizcarra Mamani Obsta. Bianca Chipo Valdivia Obsta. Carlos Guerrero Flores Obsta. Brígida Bety Ponce Ccallata Obsta, Ruth Paredes Yucra Obst, Iriam Romero

  
 Lic. Maricarmen Olivera Gómez  
 OBSTETRA  
 C.E.S. 11341